

Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

TOMO I

2020

CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO





PRESENTACIÓN

“Cuenta Pública del Estado 2020”

Con fundamento en los artículos 114 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establecen que la Cuenta Pública del Estado del ejercicio correspondiente, deberá ser presentada por el Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 13 párrafo primero, 31 fracción II y 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 130 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, me permito atentamente presentar la Cuenta Pública del Estado de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, de conformidad con la legislación aplicable en materia de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado presenta la información financiera consolidada del Ejercicio Fiscal 2020, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos; presenta también, información adicional proporcionada por las Entidades del Sector Paraestatal, en términos de lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y numerales 3 inciso b), 5 inciso b) y 6 inciso b) del “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y reformado el 29 de febrero de 2016 y el Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

En virtud de lo anterior, el presente documento es el resultado de la aplicación de las reglas, normas, lineamientos y demás documentos análogos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el ejercicio de los recursos públicos a cargo de los entes públicos del Estado, estableciendo criterios de responsabilidad hacendaria y financiera, así como el manejo sostenible de las Finanzas Públicas conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y reformada el 30 de enero de 2018.

Con el propósito de transparentar la aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, contribuir con el fortalecimiento institucional de las Finanzas Públicas, facilitar las tareas de revisión y fiscalización, así como coadyuvar en la adecuada rendición de cuentas, se adicionan los formatos a que hacen referencia las disposiciones de disciplina financiera, a fin de homologar la información, en congruencia con la LGCG, además de que dichas acciones permitirán ubicar al Estado como un referente en el cumplimiento del proceso de Armonización Contable.

Finalmente, de conformidad con los principios de legalidad y transparencia, la Cuenta Pública del Estado 2020 está conformada por VII Tomos, en los que se concentra la información detallada, correspondiente a cada uno de los sujetos de revisión obligados.

La estructura que presenta la Cuenta Pública del Estado 2020, es la siguiente:

Tomo I Resultados Generales. Integrado por los siguientes apartados: Presentación, Panorama Económico, Ingresos y Gastos Presupuestarios, Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal, Política de Deuda Pública, Postura Fiscal e Información Financiera.

Tomo II Gobierno Estatal. Estados Financieros Consolidados (Contables) compuestos con información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, de conformidad con la "NORMA en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Tomo III Poder Ejecutivo. Información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de las Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada.

Tomo IV Poder Legislativo. Información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado.

Tomo V Poder Judicial. Información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Poder Judicial del Estado.

Tomo VI Organismos Constitucionalmente Autónomos. Información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de la Fiscalía General del Estado, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, del Instituto Electoral del Estado, del Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Tomo VII Sector Paraestatal. Estados Financieros Consolidados (Contables), compuestos con información adicional del Sector Paraestatal, que contiene información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de cada una de las Entidades que conforman de la Administración Pública Estatal.

María Teresa Castro Corro

Secretaria de Planeación y Finanzas



RESULTADOS GENERALES

En este tomo el Titular del Poder Ejecutivo informa a la ciudadanía y al Honorable Congreso del Estado los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2020 en materia financiera, producto de la aplicación y ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos del Estado, Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se considera importante mencionar que, en el primer semestre del año 2020 se observó una contracción generalizada en todas las economías, con grandes repercusiones en el comercio, empleo, consumo, inversión, tipo de cambio, entre otras variables, todo ello como consecuencia ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), en todo el mundo, y particularmente en nuestro país.

El desarrollo de la presente Cuenta Pública se inicia con la descripción del comportamiento que observaron las principales variables macroeconómicas en el ámbito mundial, nacional y su impacto en la economía local, toda vez que la evolución positiva o negativa de la producción, inversión, empleo, inflación y las exportaciones inciden de manera directa en la determinación de la estructura y comportamiento de las Finanzas Públicas.

Posteriormente, se especifica el comportamiento registrado en los ingresos y gastos presupuestarios, comparando los montos estimados y aprobados con los devengados, reflejando la variación respecto al ejercicio anterior.

En lo que respecta a los Ingresos Presupuestarios se hace referencia al monto total, así como a sus diferentes fuentes, esto, según su origen, describiendo los rubros de ingresos locales, federales y otros.

En materia de Gastos Presupuestarios se hace referencia a la orientación que tuvieron los recursos públicos hacia los programas estratégicos para dar cumplimiento a la distribución del Gasto Público por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, así como, las clasificaciones económica, administrativa, funcional y programática.

En relación a los Recursos Provenientes del Gobierno Federal, se presenta lo relativo a la aplicación del Ramo General 33, gasto destinado para objetivos específicos para cada tipo de aportación, así como de los diversos Convenios entre el Estado y la Federación destinados a financiar proyectos con impacto positivo en el desarrollo y la disminución de rezagos sociales.

En el capítulo de Política de Deuda Pública, se expone la situación de esta y su comportamiento, resaltando el hecho de que el Estado cuenta con Finanzas Públicas sanas que permiten garantizar la congruencia entre el ingreso y el gasto público, y contar con un adecuado orden financiero. Es importante resaltar que no se contrataron nuevos empréstitos y se asignaron recursos para pagos de amortización.

Se presenta también, lo correspondiente a la interrelación entre ingresos y gastos, el pago de intereses y gastos de la deuda y amortizaciones, lo que permite establecer una serie de indicadores que permiten evaluar el desempeño financiero del Gobierno del Estado como son los balances presupuestario y primario, así como el desendeudamiento, los cuales se muestran en el capítulo denominado Postura Fiscal.